



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 295-2022

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, instituye el derecho al voto en el extranjero a los ciudadanos guatemaltecos, para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, por lo que corresponde a esta máxima autoridad electoral su implementación;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal en el numeral 5.2. del punto **QUINTO** del Acta número 17-2021, aprobó el Proyecto **"EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE GUATEMALTECOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**, el cual tiene por objeto realizar un acercamiento con los guatemaltecos residentes en el extranjero y realizar jornadas de empadronamiento y actualización de datos;

CONSIDERANDO:

Que esta máxima autoridad electoral a través de Acuerdo No. 168-2022, modificado por Acuerdos Nos. 197-2022, 241-2022, 251-2022 y 276-2022, autorizó que los Magistrados y personal de este Tribunal viajen a los Estados Unidos de América, con el objeto llevar a cabo **"Jornadas de Empadronamiento y Actualización de Residencia Electoral en los Estados Unidos de América"**, durante los meses de junio y julio del año en curso, siendo necesario modificar el numeral 12 del cuadro inserto en el artículo 3º del Acuerdo 197-2022;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal en Acuerdo No.293-2022, autorizó que el Magistrado Presidente **Ranulfo Rafael Rojas Cetina** y el Licenciado **Jossué Julian Xitumul Salguero**, Asesor Legal de Magistratura, de este Tribunal, atiendan la audiencia conferida por el señor **Luis Almagro Lemes**, Secretario General de la Organización de Estados Americanos –OEA-, el día 22 de julio del presente año, habiéndose consignado erróneamente el nombre de la ciudad de **Washington D.C.** de los Estados Unidos de América;

CONSIDERANDO:

Que así mismo el Magistrado Presidente **Ranulfo Rafael Rojas Cetina**, solicita autorización para llevar a cabo una reunión con **migrantes guatemaltecos en la ciudad de MIAMI** de los Estados Unidos de América, el día 21 de julio del presente año, conjuntamente con el Licenciado **Jossué Julián Xitumul Salguero**, Asesor Legal de Magistratura, de este Tribunal;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 del Reglamento de Gastos de Viático y otros Gastos Conexos del Tribunal Supremo Electoral, dispone que son gastos conexos entre otros, los que en cumplimiento de comisiones oficiales se ocasionen por concepto de: 1) Alquiler de medios de transporte no local; 2) Traslado de equipo de trabajo; 3) Reparación de vehículos del Tribunal Supremo Electoral, repuestos, combustibles y lubricantes; 4) Gastos debidamente comprobados que se ocasionen



Tribunal Supremo Electoral



por caso fortuito o fuerza mayor, en el desempeño de comisiones en el interior o exterior del país, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: el citado, 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTICULO 1°: Rectificar el Acuerdo No.293-2022, emitido con fecha 14 de julio del año en curso, en el sentido que donde se consigne Washington D.C. de los Estados Unidos de América, debe leerse **WASHINGTON, D.C.** de los Estados Unidos de América;

ARTÍCULO 2°: Ampliar el Acuerdo No. 293-2022, de fecha 14 de julio del año en curso, en el sentido que se autoriza al Magistrado Presidente Ranulfo Rafael Rojas Cetina y el Licenciado Jossué Julián Xitumul Salguero, Asesor Legal de Magistratura, de este Tribunal, para que lleven a cabo una reunión con migrantes guatemaltecos en la ciudad de MIAMI de los Estados Unidos de América, el día 21 de julio del presente año;

ARTÍCULO 3°: Modificar el artículo 2° del Acuerdo No. 293-2022, de fecha 14 de julio del año en curso, el cual queda así:

“ARTÍCULO 2°: Instruir a la Directora de Finanzas, para que en observancia a lo establecido en el “Reglamento de Gastos de Viático y otros Gastos Conexos del Tribunal Supremo Electoral”, erogue el cien por ciento (100%) de la cantidad que corresponde en concepto de gastos de viático, a favor del Magistrado Presidente Ranulfo Rafael Rojas Cetina y del Licenciado Jossué Julián Xitumul Salguero, Asesor Legal de Magistratura, de este Tribunal, del 20 al 23 de julio del año en curso”;

ARTÍCULO 4°: Modificar el artículo 3° del Acuerdo No. 293-2022, de fecha 14 de julio del año en curso, el cual queda así:

“ARTÍCULO 3°: Autorizar la adquisición del seguro médico de viaje del 20 al 23 de julio de 2022 a favor del Magistrado Presidente Ranulfo Rafael Rojas Cetina y del Licenciado Jossué Julián Xitumul Salguero, Asesor Legal de Magistratura, de este Tribunal y de las pruebas de detección del virus SARS COVID-19”;

ARTÍCULO 5°: Modificar el artículo 4° del Acuerdo No. 293-2022, de fecha 14 de julio del año en curso, el cual queda así:

“ARTÍCULO 4°: Autorizar la adquisición de los boletos aéreos a favor del Magistrado Presidente Ranulfo Rafael Rojas Cetina y del Licenciado Jossué Julian Xitumul Salguero, Asesor Legal de Magistratura, de este Tribunal”;

ARTÍCULO 6°: Modificar el numeral 12 del cuadro inserto en el artículo 3° del Acuerdo 197-2022, el cual queda así:

	CIUDAD	NOMBRE	CARGO	FECHA
12	Los Ángeles	José Fernando Posadas Beltetón	Oficial III UEVE	Del 21 al 26 de julio de 2022

ARTÍCULO 7°: Autorizar a la Directora de Finanzas para que erogue la cantidad de tres mil dólares de los Estados Unidos (\$3,000.00 USA), a favor de la persona que se indica en cuadro



Tribunal Supremo Electoral

inserto en el artículo que precede, para cubrir gastos necesarios e imprevistos que se ocasionen con motivo del desempeño de sus funciones, debiendo verificar las liquidaciones respectivas;

ARTÍCULO 8º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dieciocho de julio de dos mil veintidos.

COMUNÍQUESE:

[Handwritten signature]
Dr. Ramulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Presidente



[Handwritten signature]
Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

[Handwritten signature]
Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

[Handwritten signature]
MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

[Handwritten signature]
MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto

[Handwritten signature]
MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

